

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 0331 /92.-

EXPEDIENTE N° 2500-2302/92.-
NEUQUEN, 11 de MAR, 1992.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Junta de Clasificación de Rama Media;
y

CONSIDERANDO:

Que la misma plantea la necesidad de autorizar la inscripción a Interinatos y Suplencias a los miembros del Organismo que finalizan sus mandatos,

Que en sesión del Consejo se ha dispuesto dar curso favorable a lo solicitado por cuanto es necesario garantizar el derecho de dichos miembros a inscribirse para cubrir interinatos y suplencias en el período 1992;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E

- 1°) AUTORIZAR la inscripción, con carácter de excepcional, a los miembros de Junta de Clasificación Rama Media que finalicen sus mandatos, a fin de que sean incorporados en los listados vigentes de aspirantes a cubrir cargos con carácter de Interinos y Suplentes en los Establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- 2°) DETERMINAR que por la Junta de Clasificación Rama Media se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 3°) REGISTRAR y dar conocimiento a Dirección de Secretaría General; Dirección General de Administración; Secretaría de Vocalía; Centro de Documentación; Dirección de Recursos Humanos, Rendición de Sueldos; Cumplido GIRAR a la Junta de clasificación Rama Media a los efectos de cumplimentar el punto 2°).-

1-BR

[Firma]
PROF. LUIS E. CARON
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Firma]
Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

[Firma]
ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

[Firma]
HAYDEE CLARA de la PRADA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Firma]
JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

[Firma]
LILIANA INES ORTIZ de PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA TERCERA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN